



Ayudas a la movilidad eléctrica Programa MOVES III: Cantabria

Estado

Abierto

Convocante

Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio de Cantabria

Objeto

Aprobar la convocatoria del programa de incentivos a la movilidad eléctrica (PROGRAMA MOVES III): Adquisición de vehículos eléctricos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Acceso a la [Orden IND/52/2021 de 9 de septiembre](#)

Acceso al [extracto de la Orden](#)

Mediante la Orden IND/27/2024, de 4 de julio, se modifica la presente convocatoria, de tal forma que se establece un incremento del crédito destinado, ascendiendo a un total de 5.645.459 euros, que se imputará al presupuesto de gastos de los ejercicios 2022, 2023, 2024.

Mediante la [Orden IND/30/2024, de 5 de julio](#), se modifica el crédito presupuestario de forma que asciende a 7.005.117 euros, que se imputará al presupuesto de gastos de los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Así mismo, se establecen diversas modificaciones recogidas en la presente Orden.

Acceso al [Extracto de la Orden](#)



Beneficiarios

Los establecidos en las bases del Programa

Plazo, lugar y forma de presentación

Conforme a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, el programa de ayudas entró en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, 14 de abril de 2021, y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2023. El plazo se ha ampliado por Real Decreto 821/2023, de 14 de noviembre, hasta el 31 de julio de 2024.

Mas información en <https://dgicc.cantabria.es/moves3>

Mediante la Orden IND/47/2022, de 23 de junio se modifica la IND/52/2021, de 9 de septiembre, en el siguiente punto: La presentación de solicitudes deberá realizarse obligatoriamente de forma telemática a través de alguna de las entidades colaboradoras previamente adheridas al Programa MOVES III de la Comunidad Autónoma de Cantabria. No se admite otra forma de presentación que no sea telemática a través de establecimiento adherido.

Mediante la [Orden IND/30/2024, de 5 de julio](#), se establece que el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, hasta la conclusión de su vigencia, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Documentos adicionales

[Orden IND-52-2021](#)

[Extracto Orden IND 52-2021](#)

[Cantabria moves III modf](#)

[Orden IND-27-2024 Modif](#)

[Orden IND-48-2024, de 13 deseptiembre_modifcación](#)

[Extracto_Orden IND-48-2024, de 13 de septiembre](#)